



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 10/2011, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2012.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

28.11.2011 05374

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S/5207, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 23 de noviembre 2011, y que acompaña Acta de Sesión Ordinaria N° 10/2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N°2, ambos certificados por la respectiva Secretaría.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, aprobó por unanimidad convocar al Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2012, presentado por la Secretaría Ejecutiva.

Que, dicho programa tiene por objeto apoyar la presencia de representantes de películas seleccionadas en los Festivales internacionales, apoyar la promoción del cine chileno en eventos internacionales relevantes y ampliar las redes (network) de distribución para la venta de las películas chilenas en el exterior, conforme a la línea de financiamiento establecidas en el numeral 1) del artículo 31 del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, se deja constancia que los recursos aprobados por el Consejo del Artes y la Industria Audiovisual, para el mencionado Programa, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 08 de abril de 2011, que deroga resoluciones y delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes.





## RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVESE A EFECTO** el acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 10/2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba convocar al Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2012, asignándole un presupuesto estimado del Fondo de Fomento Audiovisual de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), sujeto a disponibilidad presupuestaria, según consta en Acta y su anexo N° 2, ambos certificados por la respectiva Secretaría Ejecutiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, asegurando una debida y adecuada comunicación de esta convocatoria a todos los posibles postulantes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "llamado a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**GONZALO MARTIN DE MARCO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/837

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA